

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida fuera de los límites del país de una delegación compuesta por catorce elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, a efecto de que participen en la 57ª edición de la competencia de habilidades militares denominada "Sandhurst", del 20 al 28 de abril de 2024 en la Academia Militar de West Point, Nueva York, Estados Unidos de América.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ÚNICO.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida fuera de los límites del país de una delegación compuesta por catorce elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, a efecto de que participen en la 57ª edición de la competencia de habilidades militares denominada "Sandhurst", del 20 al 28 de abril de 2024 en la Academia Militar de West Point, Nueva York, Estados Unidos de América.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos de dicha actividad.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2024.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 19 de abril de 2024.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida de 23 (veintitrés) elementos que integran la delegación de tropas nacionales fuera de los límites del país, a bordo de una aeronave tipo Casa-C295, a efecto de que participen en el "Intercambio de Adiestramiento de Operaciones en Selva", que se realizará en el Centro de Entrenamiento en la Selva Ecuatorial, de la Guayana Francesa, entre el 26 de abril de 2024 y el 16 de mayo de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ÚNICO.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir la salida de 23 (veintitrés) elementos que integran la delegación de tropas nacionales fuera de los límites del país, a bordo de una aeronave tipo Casa-C295, a efecto de que participen en el "Intercambio de Adiestramiento de Operaciones en Selva", que se realizará en el Centro de Entrenamiento en la Selva Ecuatorial, de la Guayana Francesa, entre el 26 de abril de 2024 y el 16 de mayo de 2024.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que rinda a esta Soberanía un informe sobre los resultados relativos de dicha actividad.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2024.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 19 de abril de 2024.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.